

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 428

TEGUCIGALPA: 5 DE MARZO DE 1914

NUMERO 4.275

SUMARIO

GUERRA—Se autoriza la erogación mensual de \$ 40.00—Se admite una renuncia—Se concede una licencia y se encarga una Comandancia Local—Se autoriza el gasto de \$ 75.00—Se autoriza el gasto de \$ 224.50—Se autoriza el gasto de \$ 13.30—Se autoriza el gasto de \$ 142.00—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se autoriza el gasto de \$ 190.37—Se autoriza el gasto de \$ 15.00—Se autoriza el gasto de \$ 1.696.55—Se autoriza el gasto de \$ 13.25—Se autoriza el gasto de \$ 42.50—Se autoriza el gasto de \$ 0.00—Se autoriza el gasto de \$ 202.50—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se nombra Ayudante del Ministerio de la Guerra a don Hipólito Rivera Zafra—Se aprueba una contrata—Se autoriza el gasto de \$ 8.25—Se autoriza el gasto de \$ 16.50—Se autoriza el gasto de \$ 99.00—Se autoriza el gasto de \$ 154.50—Se autoriza el gasto de \$ 50.00—Se autoriza el gasto de \$ 300.00—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 108.50—Se autoriza el gasto de \$ 63.00—Se autoriza el gasto de \$ 175.50—Se nombra Director de la Banda Marcial del puerto de Roatán al señor Joaquín S. Rojas—Se concede una licencia y se encarga un empleo—Se autoriza el gasto de \$ 70.00—Se autoriza el gasto de \$ 50.00—Se autoriza el gasto de \$ 205.52—Se autoriza el gasto de \$ 3.00—Se autoriza el gasto de \$ 25.00—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se autoriza el gasto de \$ 100.00—Se autoriza el gasto de \$ 57.50—Se autoriza el gasto de \$ 49.97—Se autoriza el gasto de \$ 20.00—Se autoriza el gasto de \$ 134.00—Se asigna una pensión de montepío—Se manda pagar la suma de \$ 300.00—Se autoriza el gasto de \$ 12.00.

AVISOS.

GUERRA

Se autoriza la erogación mensual de \$ 40.00
Tegucigalpa, 1º de septiembre de 1913.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar a contar del 1º de agosto último, por todo el presente año económico, la erogación mensual de (\$ 40.00) cuarenta pesos, que por la Administración de Aduana del puerto de Trujillo se hará efectiva al Teniente-Ayudante de la Comandancia de Armas, al Teniente y a los dos Subtenientes de la guarnición, en calidad de sobresueldo, en la forma siguiente:

Teniente-Ayudante de la Comandancia	\$ 5.00
Teniente de la guarnición	5.00
2 Subtenientes de la guarnición, á \$ 15.00 cada uno.....	30.00
Suma.....	\$ 40.00

El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 1º de septiembre de 1913.

Habiendo interpuesto su renuncia del cargo de Inspector Militar de los departamentos de Copán y Ocotepeque, el General don Tomás Arita, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Admitíraela, rindiéndole las gracias por los importantes servicios que ha prestado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia y se encarga una Comandancia Local

Tegucigalpa, 1º de septiembre de 1913.

Solicitando un mes de licencia, con goce de sueldo, para separarse de la Comandancia Local del distrito de El Rosario, en el departamento de Comayagua, el Capitán Amado Petit Fonseca, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Concederla en la forma solicitada; encargando por igual tiempo de la expresada Comandancia Local, al Teniente Blas Recarte, con el sueldo de ley. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 75.00

Tegucigalpa, 1º de septiembre de 1913.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 75.00) setenta y cinco pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de la Brigada de Artillería de esta capital, valor que invertirá, durante un mes, en pagar un talabartero, á dos pesos cincuenta centavos diarios, para que componga cuarenta y ocho bastos que están en mal estado. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía

Se autoriza el gasto de \$ 224.50

Tegucigalpa, 1º de septiembre de 1913.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 224.50) doscientos veinticuatro pesos cincuenta centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante y Director de la Escuela de Artillería de esta capital, valor que invertirá en comprar paño, kaki y materiales para la confección de ciento veinticinco pares de polainas de gala para uso de los alumnos. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 13.30

Tegucigalpa, 2 de septiembre de 1913.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 13.30) trece pesos treinta centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de La Paz se hará efectiva al Mayor de Plaza de la ciudad del mismo nombre, Coronel don Toribio Pérez, valor que in-

virtió en compra de género, materiales y confección de cincuenta y un salvesques, destinados para servicio de la guarnición. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 142.00

Tegucigalpa, 2 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 142.00) ciento cuarenta y dos pesos, valor de setenta y una libras de pólvora negra que el Administrador de Aduana del puerto de La Ceiba pondrá á la orden del Comandante de Armas del mismo, para salvas de Artillería el próximo 15 de septiembre. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 2 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Aduana del puerto de La Ceiba se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en compra de género y confección de cien saquetes para las salvas del próximo 15 de septiembre. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 190.37

Tegucigalpa, 2 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 190.37) ciento noventa pesos treinta y siete centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al 2º Jefe de la Guardia de Honor del señor Presidente de la República, valor que invertirá en mandar componer setenta y cinco cartucheras y ocho pares de zapatos, y en comprar ochenta y media varas de aulado que necesita para servicio de dicho cuerpo. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV,

Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 15.00

Tegucigalpa, 2 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 15.00) quince pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de la Brigada de Artillería de esta capital, valor que invertirá en el corriente año, en pagar la suscripción mensual de una Revista de Artillería que se edita en Francia y que hará venir para servicio de dicho Cuerpo. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 1.696.55

Tegucigalpa, 2 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 1.696.55) mil seiscientos noventa y seis pesos cincuenta y cinco centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Yoro se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en mandar refaccionar el edificio que ocupa la expresada Comandancia de Armas. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 13.25

Tegucigalpa, 2 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 13.25) trece pesos veinticinco centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de Armas de este departamento, valor que invertirá en comprar cuatro libros en blanco y una cuerda de cáñamo que necesita para servicio del cuartel de La Isla. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 42.50

Tegucigalpa, 2 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 42.50) cuarenta y dos pesos cincuenta centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de la Brigada de Artillería de esta capital, valor que invertirá en compra de género y confección de trescientos saquetes destinados para servicio de la Artillería. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 6.00

Tegucigalpa, 2 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 6.00) seis pesos, que por la Tenencia Administración del puerto de Tronaca se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en comprar un libro en blanco que necesita para servicio de su oficina. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 202.50

Tegucigalpa, 2 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 202.50) doscientos dos pesos cincuenta centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de la Brigada de Artillería de esta capital, valor que invertirá en mandar confeccionar cuarenta y cinco gorras, destinadas para servicio de igual número de alumnos de dicho Cuerpo. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 2 de septiembre de 1913.

Vista la solicitud presentada por el señor Sérvulo Morales, mayor de edad y vecino de la ciudad de Comayagua, en la que pide se exima del servicio militar obligatorio á su hijo, el miliciano de 1ª

categoría Leonidas del propio apellido, del mismo vecindario, en virtud de presentar hermafroditismo confirmado, lo que se ha comprobado mediante examen del Cirujano de la guarnición de esta plaza, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 2 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Jefe del Batallón de Veteranos, valor que invertirá en la inhumación del cadáver del soldado Feliciano Martínez, muerto al servicio del Gobierno en dicho Cuerpo. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Francisco J. Mejía.

Se nombra Ayudante del Ministerio de la Guerra a don Hipólito Rivera Zafra

Tegucigalpa, 3 de septiembre de 1913.

Teniendo que pasar a otro puesto de la Administración Pública el Mayor don Francisco Huete, Ayudante del Ministerio de la Guerra, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su lugar a don Hipólito Rivera Zafra, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Francisco J. Mejía.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 3 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:—«Emigdio Velásquez, Comandante Local de Comayagueta, debidamente autorizado por el Poder Ejecutivo, por una parte, y Cecilio Colindres Zepeda, por otra, celebran la contrata siguiente:—a) Colindres se compromete a hacer todos los remiendos de albañilería, blanquimento y zócalo del edificio que ocupa la expresada Comandancia, siendo de su cuenta los materiales que necesite, debiendo entregar el trabajo ya concluido el diez del corriente.—b) El Gobierno pagará a Colindres por el

trabajo ya descrito y por medio de la Caja Nacional la suma de (\$ 30.00) treinta pesos, dándole quince pesos en calidad de anticipo, para compra de materiales, y el resto al entregar el expresado trabajo. En fe de lo cual, firmamos la presente en Tegucigalpa, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos trece.—Emigdio Velásquez.—Cecilio Colindres Zepeda; y

2º—Que el gasto se impute a la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 8.25

Tegucigalpa, 3 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 8.25) ocho pesos veinticinco centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Yoro se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en habilitar a cinco milicianos para que de Yorito se trasladen a El Progreso a prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 16.50

Tegucigalpa, 3 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 16.50) diez y seis pesos cincuenta centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de la Brigada de Artillería de esta capital, valor que invertirá en comprar una piel de res, los remaches y un bollo de cáñamo, que necesita para la compostura de cuarenta y ocho bastos. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 99.00

Tegucigalpa, 3 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 99.00) noventa y nueve pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se hará efectiva al Comandan-

te de Armas del mismo, valor que invertirá en compra de género para uniformes de los oficiales de la guarnición y Banda Marcial de la ciudad del mismo nombre. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 154.50

Tegucigalpa, 3 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 154.50) ciento cincuenta y cuatro pesos cincuenta centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Coronel Gonzalo Mejía Nolasco, valor que se le adeuda por el pasturaje en La Esperanza de once bestias de remonta, durante once meses. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 4 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor de veinticinco libras de pólvora negra, que el Administrador de Rentas del departamento de Valle pondrá a la orden del Comandante de Armas del mismo, para salvas de artillería el próximo quince de septiembre. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 300.00

Tegucigalpa, 4 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 300.00) trescientos pesos, valor de ciento cincuenta libras de pólvora negra, que el Administrador de Rentas de este departamento pondrá a disposición del Comandante de la Brigada de Artillería de esta capital, para salvas el próximo quince de septiembre. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto
Tegucigalpa, 4 de septiembre de 1913.

Habiendo interpuesto su renuncia del cargo de Comandante Local del distrito de Cedros, de este departamento, el Teniente coronel don Francisco Garay Durini, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y
2º—Nombrar en su lugar al Coronel don Tadeo Olmos, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 108.50

Tegucigalpa, 4 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 108.50) ciento ocho pesos cincuenta centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se hará efectiva al Comandante de Armas, valor que invertirá en comprar género de rayadillo para treinta y un uniformes destinados para la Banda Marcial y Sección de Artillería de la ciudad del mismo nombre. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 63.00

Tegucigalpa, 4 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 63.00) sesenta y tres pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Jefe del Batallón de Veteranos, valor que invertirá en comprar veinticuatro piedras de cantería y diez cargas de cal, que necesita para el arreglo de una calle. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 175.50

Tegucigalpa, 4 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 175.50) ciento setenta y cinco pesos cincuenta centavos, que por la Administración de Rentas

del departamento de Choluteca se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en comprar franela para trece uniformes de igual número de oficiales de la guarnición permanente de la ciudad del mismo nombre. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra Director de la Banda Marcial del puerto de Roatán al señor Joaquín S. Rojas

Tegucigalpa, 5 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Director de la Banda Marcial del puerto de Roatán al señor Joaquín S. Rojas, con el sueldo de ley. Este acuerdo surtirá sus efectos desde el 18 de agosto último, fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia y se encarga un empleo

Tegucigalpa, 5 de septiembre de 1913.

Solicitando el Doctor don Trinidad E. Mendoza se le conceda un mes de licencia para separarse del empleo de Cirujano de la guarnición de esta plaza, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Concedérsela, encargando por igual tiempo de dicho empleo, al Doctor don Quintín Aguilar, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 70.00

Tegucigalpa, 5 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 70.00) setenta pesos, valor de treinta y cinco libras de pólvora negra, que el Administrador de Aduana del puerto de La Ceiba entregará así: veinticinco libras al Comandante Local de El Porvenir y diez al Comandante de Colorado, para solemnizar el próximo quince de septiembre. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 5 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor de veinticinco libras de pólvora negra, que el Administrador de Rentas del departamento de Comayagua pondrá a disposición del Comandante de Armas del mismo, para salvar de Artillería el próximo quince de septiembre. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 205.52

Tegucigalpa, 5 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 205.52) doscientos cinco pesos cincuenta y dos centavos, que por la Aduana de Puerto Cortés se hará efectiva al Superintendente del Ferrocarril Nacional, valor de quince toneladas de carbón, incluyendo el gasto de descarga, que el 28 de agosto último puso a la orden del Comandante del vapor «General Barahona» para servicio de dicha nave. El gasto se imputará a la Partida señalada en el Presupuesto de Gastos que el 28 del citado agosto se autorizó para sostenimiento de la expresada embarcación.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 3.00

Tegucigalpa, 5 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 3.00) tres pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Jefe del Batallón de Veteranos, valor que invertirá en comprar un libro en blanco que necesita para servicio de dicho Cuerpo. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa, 5 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 25.00) veinticinco pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Coma-

yagua se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en mandar confeccionar diez gorras que necesita para los individuos que componen la Banda Marcial de la ciudad del mismo nombre. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 5 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$10.00) diez pesos, que por la Aduana del puerto de La Ceiba se hará efectiva, al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en la inhumación del cadáver del soldado Felipe Andino, muerto al servicio del Gobierno. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa, 5 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 100.00) cien pesos, valor de cincuenta libras de pólvora negra, que el Administrador de Aduana de Puerto Cortés puso a la orden del Comandante de Armas del mismo, para corresponder al saludo del cañonero americano «Nashville» que arribó a dicho puerto. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 57.50

Tegucigalpa, 5 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 57.50) cincuenta y siete pesos cincuenta centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se hará efectiva a la Farmacia «La Cruz Roja» del Doctor Héctor Valenzuela, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en agosto último. El gasto se

imputará a la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 49.97

Tegucigalpa, 6 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 49.97) cuarenta y nueve pesos noventa y siete centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Valle se hará efectiva al Doctor Ulises Mora, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de la ciudad de Nacaome, en agosto último. El gasto se imputará a la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 20.00

Tegucigalpa, 6 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$20.00) veinte pesos, que por la Receptoría de Rentas de Marcala se hará efectiva al Comandante de Armas de dicho lugar, valor que invertirá en pagar el flete de sesenta y siete vestidos de munición que mandó conducir a esta capital. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 134.00

Tegucigalpa, 6 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 134.00) ciento treinta y cuatro pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al 2º Jefe de la Guardia de Honor del señor Presidente de la República, valor que invertirá en compra de género y materiales para dos uniformes de paño y dos de rayadillo y en la hechura de dos gorras que necesita para igual número de oficiales de dicho Cuerpo. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se asigna una pensión de montepío

Tegucigalpa, 6 de septiembre de 1913.

Vista la solicitud presentada por la señora Victoria Turcios, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de esta capital, en la que pide se le asigne una pensión de montepío, en razón de ser viuda del Coronel Daniel Boanerges Peñalva, muerto en campaña.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la peticionaria ha presentado los documentos que previene la Ordenanza Militar, y de conformidad con el artículo 1.662 de la Ordenanza Militar, el Presidente

ACUERDA:

Asignar, a contar del 1º del corriente, a la señora Victoria Turcios v. de Peñalva, la pensión de montepío de (\$ 30.00) treinta pesos, que se le hará efectiva mensualmente por la Caja Nacional. El gasto se imputará a la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía

Se manda pagar la suma de \$ 300.00

Tegucigalpa, 8 de septiembre de 1913.

Vista la solicitud presentada por don Hermenegildo Valle, mayor de edad, carpintero y vecino de la ciudad de Comayagüela, en la que pide se le pague la suma de (\$ 300.00) trescientos pesos, valor de tres ataúdes, que el año de 1894 proporcionó al Gobierno para la inhumación de los cadáveres de tres Coroneles, lo que ha comprobado debidamente, el Presidente

ACUERDA:

Que en la forma y por la oficina de Hacienda que el Ministro respectivo tenga a bien disponer, se pague al señor Valle la suma de que de ha hecho mérito; imputándose el gasto a la Partida que el señor Ministro de Hacienda disponga.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía

Se autoriza el gasto de \$ 12.00

Tegucigalpa, 8 de septiembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 12.00) doce pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en pagar el alquiler de una bestia en que mandó conducir 100 vestidos de munición a esta ca-

pital. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha de hoy ha sido admitida la solicitud que dice:—«Supremo Poder Ejecutivo.—El suscrito, en su calidad de representante de la casa Max Paeton y Cª en el denuncia de la zona minera de 1.000 hectáreas «El Oro,» que tiene presentado, ante Vos, muy respetuosamente, viene á manifestar: que en el firme propósito de seguir adelante con la tramitación del expresado denuncia, viene á pedir, como una ampliación á su solicitud, que se le conceda también el uso de las aguas de las quebradas El Salto, El Oro y Tarros, y maderas que quedan dentro del perímetro descrito en el denuncia principal para obras generales de minería y fuerza motriz.—Tegucigalpa, 15 de enero de 1914.—Cornelio Fiallos S.» Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 3 de febrero de 1914.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha de hoy ha sido admitido el denuncia hecho por don Luis Heim, en su carácter de apoderado especial de Carlos Maul, de una zona minera de 1.000 hectáreas, sita en Macuelizo, departamento de Santa Bárbara, la cual se medirá así: tomando el rumbo Sudeste de la concesión antigua El Oro, se medirá siguiendo el rumbo viejo de la concesión Kraft, la cual colinda con la concesión Pany de Los Tarros, una milla y cuarta de allí, una milla y cuarto en la dirección Sudoeste y de allí otra milla y cuarta en la dirección Noroeste, hasta encontrar el rumbo viejo de la concesión El Oro. Formando este perímetro, un cuadrado de mil hectáreas, poco más ó menos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 5 de marzo de 1914.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha de hoy ha sido admitida la solicitud presentada por don Luis Heim, en la que como apoderado especial de Guillermo Bieger, denuncia una zona mineral de 1.000 hectáreas, sita en jurisdicción del pueblo de Macuelizo, departamento de Santa Bárbara, la cual se medirá así: tomando como punto de partida una milla y cuarta del Mojón Sudeste de la concesión del mineral viejo El Oro, se medirá una milla y cuarto en la dirección Sudeste, de allí una milla y cuarto en la dirección Sudoeste, y de allí otra milla y cuarta hasta encontrar el lindero Sudeste y Sudoeste de la expresada concesión El Oro. Formando este perímetro, un cuadrado de mil hectáreas, poco más ó menos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 5 de marzo de 1914.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha de hoy ha sido

admitido el denuncia presentado por don Luis Heim, de una zona mineral de 1.000 hectáreas, sita en jurisdicción del pueblo de Macuelizo, departamento de Santa Bárbara, la cual se medirá así: tomando por punto de partida el rumbo Sudeste de la concesión El Oro, se medirá sobre el lindero Sudeste y Sudoeste de la dicha concesión El Oro, dos millas y media, de allí una milla y cuarto en la dirección Sudeste, hasta encontrar el lindero Sudoeste y Noroeste de la concesión vieja Kraft. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 5 de marzo de 1914.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que la señora Fulgencia Ramírez ha presentado hoy, á la una de la tarde, para su registro, la primera copia de una escritura otorgada el cuatro de marzo de mil novecientos diez, ante el Juez de Paz de lo Civil de esta ciudad, Notario Público, por la ley, don Guillermo Erazo, por la cual don Faustino Barrientos vende á la presentada, por la suma de cien pesos, un solar de treinta brazadas en cuadro, con señalamientos de brotón, donde está ubicada una casa de bahareque, cubierta de tejas, como de ocho varas en cuadro, situada en el barrio de San Andrés, de esta ciudad, limitada: al Oriente, con solar de Faustino Barrientos; al Norte, casa y solar de Pablo Deras; al Poniente, solar del mismo Barrientos; y al Sur, con solar de Carlos de este apellido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Ocotepeque, 5 de septiembre de 1913.

Jesús Núñez H.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor Pedro Reyes ha presentado hoy, á la una y media de la tarde, para su registro, la primera copia de una escritura otorgada el siete de diciembre de mil novecientos ocho, ante el Juez de Paz de San Jorge, Notario Público, por la ley, don Emilio Aguilar, por la cual don Francisco Arita vende al presentado, por la suma de quinientos cincuenta y cinco pesos, un derecho proindiviso en el sitio Planes de San Jorge, limitado éste: al Norte, sitio de Cuchilla, Leonera y La Encarnación; al Este, con sitio del Mecedero; al Sur, con el pueblo de Dolores Merendón y sitio del Encumbrado; y al Oeste, con el mismo Encumbrado y sitio Agua Caliente del Edén, con un potrero en el mismo sitio en el lugar Rastrojón. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Ocotepeque, 5 de septiembre de 1913.

Jesús Núñez H.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor Pedro Reyes ha presentado hoy, á las dos de la tarde, para su registro, la primera copia de una escritura otorgada el diez y seis de noviembre de mil novecientos cuatro, ante el Juez de Paz de San Jorge, Notario Público, por la ley, don Fidel Meyado, por la cual doña María Josefa Reyes vende al presentado, por la suma de veinticinco pesos, un derecho proindiviso en el sitio Los Planes de San Jorge, cuyos linderos son: al Oriente, del Mecedero al Cerro Negro; al Norte, el sitio del Playón y Dolores Leonera; al Occidente, terrenos de José María Villeda; y al Sur, sitio del Encumbrado y ejidos de Dolores Merendón. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los fines consiguientes.—Ocotepeque, 5 de septiembre de 1913.

Jesús Núñez H.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor Pedro Reyes ha presentado hoy, á las dos y media de la tarde, para su registro, la primera copia de una escritura otorgada el diez y nueve de noviembre de mil novecientos nueve, ante el Juez de Paz de San Jorge, Notario Público, por la ley, don Gertrudis Hernández, por la cual don Emiliano Santos vende al presentado, por la suma de cien pesos, un derecho proindiviso en el terreno Planes de San Jorge, y una posesión de quince manzanas de extensión, cercada de madera y zanjo, cultivada de repasto, limitada: al Norte, con posesiones de Carlos Rosa, Indalecio é Isidro Aguilar; por el Oriente, con los de Pedro y Matías Reyes; al Sur, con posesión de Pedro Reyes; y al Poniente, con la de Isidro Aguilar. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos legales.—Ocotepeque, 5 de septiembre de 1913.

Jesús Núñez H.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor Pedro Reyes ha presentado hoy, á las tres de la tarde, para su registro, la primera copia de una escritura otorgada el cinco de agosto de mil novecientos dos, ante el Juez de Paz de La Encarnación, Notario Público, por la ley, don Pedro Bautista, por la cual Tomás Facundo Reyes vende al presentado, por la suma de cien pesos, un derecho de tierras proindiviso en el sitio de los Planes de San Jorge, limitado: al Norte, sitio Cuchilla y Leonera; al Sur, terreno de Cruces y Cuestonal; al Oriente, con el sitio del Playón y Mecedero; al Occidente, con sitios Río Blanco y Encumbrado, con una posesión en el potrero del Rastrojón, como de veinte manzanas de extensión. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los fines consiguientes.—Ocotepeque, 5 de septiembre de 1913.

Jesús Núñez H.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor Juan Gil Murcia ha presentado hoy, á las tres y media de la tarde, para su registro, la primera copia de una escritura otorgada el diez y nueve de agosto de mil ochocientos ochenta y nueve, ante el Juez de Paz de San Jorge, Notario Público, por la ley, don Francisco Portillo, por la cual don Rafael Vela vende al presentado, por la suma de treinta y cinco pesos, un derecho proindiviso en el terreno Cuchilla y Leonera, jurisdicción de San Jorge, limitado: al Norte, Sulay; al Oriente, Curarén; al Sur, El Playón; y al Poniente, los Planes de San Jorge, el cual se compone como de una caballería de extensión. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los fines legales.—Ocotepeque, 5 de septiembre de 1913.

Jesús Núñez H.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor Celestino Deras ha presentado hoy, á las cuatro de la tarde, para su registro, la primera copia de una escritura otorgada el diez y seis de octubre de mil novecientos, ante el Juez de Paz de San Marcos, Notario Público, por la ley, don Ezequiel Arita, por la cual doña Mauricia Ardón vende al presentado, por la suma de quince pesos, un derecho proindiviso en el terreno Santa Teresa y Río Chiquito, jurisdicción de San Marcos, limitado: al Norte, Cunce y Volcanillo; al Oriente, terreno de la sucesión de Angel Rocezo; al Sur, Río Sumpul; y al Poniente, terreno de don Cecilio Serrano y ejido de Yuscarán. Y no habiendo antecedente inscrito, se

hace saber al público para los fines legales.—
Ocoatepeque, 5 de septiembre de 1913.

Jesús NÚÑEZ H.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don Manuel Aguilar ha presentado hoy, á la una de la tarde, para su registro, la primera copia de una escritura otorgada el veintiséis de agosto del año en curso, ante el Juez de Paz de Sinuapa, Notario Público, por la ley, don Manuel Chinchilla, por la cual los señores Dionisio, Rafael y Narciso Vilella venden al presentado, por la suma de mil setecientos pesos, un terreno en el punto Puerta del Volcán, cercado de piedra, madera, zanjo y barranco, de sesenta manzanas, más ó menos, situado en jurisdicción de Sinuapa, lindante: al Oriente, terreno de don Manuel Aguilar; al Norte, terreno de don Jesús Vilella Vidal, calle de por medio; al Poniente, con terreno de Jesús Deras, calle de por medio; y por el Sur, con terrenos de Aquilino Santos y Julián Orellana. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los fines consiguientes.—Ocoatepeque, 6 de septiembre de 1913.

Jesús NÚÑEZ H.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don Miguel Villeda ha presentado hoy, á la una y media de la tarde, para su registro, la primera copia de una escritura otorgada el diez y siete de agosto de mil novecientos uno, ante el Juez de Letras de esta ciudad, Notario Público, por la ley, don Antonio M. Rosa, por la cual don Bernardo Aguilar da en donación al presentado, un terreno de diez y seis manzanas de capacidad, cercado de piedra y zanjo, cultivado de pasto natural, café y caña y árboles frutales, situado en jurisdicción de Sinuapa, lindante: al Oriente, con terreno de don Marcelo Chinchilla, Pedro Aguilar y posesión de Manuel Aguilar; por el Norte, con posesión de Ireneo Chinchilla y Jacinto Galdámez, calle de por medio; por el Poniente, con potreros de Cándido Villeda y Mariano Pinto, calle de por medio; y por el Sur, con vegas de Marcelo Chinchilla y Bernardo Aguilar.—Ocoatepeque, 6 de septiembre de 1913.

Jesús NÚÑEZ H.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace constar: que el señor Gerardo Villeda ha presentado hoy, á las dos de la tarde, para su registro, la primera copia de una escritura otorgada el veinte de agosto último, ante el Juez de Paz de Sinuapa, Notario Público, por la ley, don Manuel Chinchilla, por la cual doña Juliana Chinchilla vende al presentado, por la suma de quinientos pesos, las tres cuartas partes de un terreno, como de cuatro manzanas, más ó menos, cercado de piedra, brotón, cava y zanjo, con una casa en el interior, cubierta de tejas, de ocho varas de largo por ocho de ancho, limitado: al Oriente, potrero de don Paulino Villeda, Hipólito Sanabria y Luis Villeda, calle de por medio; al Norte, posesión del mismo Sanabria; al Poniente, posesiones de Pedro Aguilar y Dionisio Villeda, calle de por medio; y al Sur, camino que conduce al Salitre. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los fines consiguientes.—Ocoatepeque, 6 de septiembre de 1913.

Jesús NÚÑEZ H.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor Manuel A. Vilella ha presentado hoy, á las dos y media de la tarde, para su registro, la primera copia de una escritura otorgada el ocho de mayo del corriente año, ante el Juez de Paz de

Sinuapa, Notario Público, por la ley, don Antonio Espinosa, por la cual los señores Jacinto, Santos, Herminia y María Natividad Galdámez venden al presentado, por la suma de novecientos setenta pesos, cinco derechos proindivisos en el terreno de Los Cedros, montaña del Moral, sito en jurisdicción de Sinuapa, compuesto como de veinte manzanas, y limitado: al Oriente, Norte y Sur, con terrenos de don Domingo Rosa; y por el Poniente, terrenos de los herederos de María Argueta y Antonio Villeda. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los fines consiguientes.—Ocoatepeque, 6 de septiembre de 1913.

Jesús NÚÑEZ H.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor Luz Méndez presentó hoy, á las tres de la tarde, para su registro, la primera copia de una escritura otorgada el diez y ocho de noviembre de mil novecientos doce, ante el Juez de Paz de La Encarnación, Notario, por la ley, Adolfo Aguilar, por la cual Félix Portillo vende al presentado, por cuatrocientos pesos, lo siguiente: una casa de bahareque, cubierta de tejas, de trece varas de largo por siete de ancho, con su solar, limitado: al Norte, solares de Antonio Milla D. y de Juan Moreno; al Poniente, terreno de Gregorio Valle, lo mismo que al Sur y Oriente; y un solar con paredes en construcción, de veinte varas de largo, en el cual hay una casa de siete varas de largo por cinco de ancho, situados en el pueblo de La Encarnación, limitado: al Norte, casa de Vicenta de Valdívieso; al Oriente, solar de Adriana Valdívieso; al Sur, casa de Pedro Rosa; y al Poniente, casa de Tranquilino Duarte. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los fines legales.—Ocoatepeque, 6 de septiembre de 1913.

Jesús NÚÑEZ H.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Gracias, hace saber: que don Eleuterio T. Galeano ha presentado en esta fecha, para su registro, la primera copia de una escritura pública autorizada por el Juez de Paz de lo Civil de esta ciudad el diez y nueve del corriente mes, por la cual don Horacio Milla da en venta al señor Galeano una casa de habitación, sita en el harrio de El Rosario, de esta ciudad, como de diez y ocho varas de largo por doce de ancho, incluso el corredor, y una media-gua anexa, del mismo largo que la casa, próximamente, por unas siete varas de ancho; todo sobre paredes maestras, de maderas labradas, cubiertas de teja, repellada y enladrillada, edificados en un solar como de media manzana de extensión, cultivado de café, plátanos y otros árboles frutales, amurallado de tapial, brotón y piña, lindante todo: al Oriente, con casa y solar de don Aquilino López; al Occidente, con el cerro de San Cristóbal; al Norte, con solar de don Pedro Iglesias, travesía de por medio; y al Sur, casa y solar de don Eleuterio T. Galeano, calle de por medio; cuya venta aparece hecha por la cantidad de novecientos noventa y nueve pesos al contado, constando que esos inmuebles los ha formado el vendedor con su trabajo personal, habiendo adquirido el solar por compra hecha á Socorro de Cáceres hace más de veinte años; y que los bienes en referencia quedan en comodato en poder del vendedor por el término de un año. Y no habiendo antecedente inscrito de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil, se pone lo expuesto en conocimiento del público para los fines consiguientes.—Gracias, 20 de febrero de 1914.

AFOLINARIO MUÑOZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Tomás A. Lozano ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Comayagüela el dos de marzo corriente, ante el Juez de Paz de lo Civil don Tomás Alonzo B., por la cual Francisco Santos y María Josefa Rodas venden al presentante, en doscientos setenta pesos plata, una finca de caña, plátanos y árboles frutales, como de tres manzanas de extensión y un potrero como de ocho manzanas, situados en La Guadalupe, jurisdicción de Retoca, en este departamento, y cuyos límites son: al Norte, con la sabana La Campana; al Sur, con casa y terreno de los herederos de Toribio Lagos; al Este, terreno y casa de Sixto Guillén; y al Oeste, cerro de La Ciénaga. Está acotado con cerca de piedra y madera. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 5 de marzo de 1914.

TICOTEO CHIBINOS Z.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de este departamento, hace saber: que don Francisco César Ramos, mayor de edad y de este vecindario, presenta hoy, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública otorgada ante el Juez de Paz de Erandique, Juan J. Cruz, el treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa, en la cual consta que don Pedro Milla h., mayor de edad y vecino de Erandique, vende al señor Esteban Guevara, también mayor de edad y del propio vecindario, por la suma de veinte pesos, que confiesa tener recibidos, un derecho de tierras en el terreno denominado «Azacualpa Grande», jurisdicción de Erandique, lindante: por el Oriente, con terreno del pueblo de Dolores; por el Poniente, con ejidos de Erandique; por el Norte, terreno de los señores Cantarero; y por el Sur, con ejidos de Erandique y Dolores referidos. Una área de tierras en el mismo terreno y en el punto de Las Moras, lindante: por el Norte, con una finca de Encarnación Guevara; por el Sur, con un zanjo que corre de Poniente á Oriente; por el Poniente, con cerro de Las Moras; y por el Oriente, quebrada de La Paterna. Y no habiendo antecedentes inscritos, se hace saber al público para los efectos de ley.—Gracias, 6 de septiembre de 1913.

ADÁN PINEDA H.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que en esta fecha ha presentado don Eleuterio T. Galeano, para su registro y por recomendación de don Ezequiel Cuéllar, el testimonio de una escritura pública autorizada ante el Juzgado de Paz de Cololaca, el dos de diciembre de mil novecientos ocho, por la cual doña Venanciá Navarro v. de Melgar, vende al referido Ezequiel Cuéllar, una casa sita en Cololaca, de siete varas de largo por cinco y media de ancho, con un caedizo al interior, cubiertos de teja, con su cocina, de cuatro varas de largo por dos de ancho, también cubierta de teja; todo ubicado en un solar de veinte varas en cuadro, acotado de cincuenta, cultivado de plátanos y cafetos, lindante: al Norte y Oriente, con cercado de don Lisandro Urbina, travesía de por medio, y solar de casa de don Indalecio Melgar, calle de por medio; y al Sur y Occidente, con casas en construcción de Julián Navarro y Adolfo Bueso, calle de por medio; cuyos bienes adquirió la vendedora por herencia de su difunto esposo Benedicto Melgar, y los vende á Cuéllar en la cantidad de cuarenta pesos. Y por no haber antecedente inscrito, en cumplimiento del artículo 2.322 del Código Civil, se pone lo expuesto en conocimiento del público para los efectos de ley.—Gracias, 20 de febrero de 1914.

blico para los fines que procedan.—Gracias, 11 de octubre de 1913.

ADÁN PINEDA H.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de este departamento, hace saber: que don Francisco César Ramos, mayor de edad, soltero, escribiente y de este vecindario, presenta hoy á las ocho de la mañana, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública otorgada ante el Juez de Letras de este departamento, Licenciado don Adán Pineda H., el dos de agosto del año en curso, en la cual consta que don Luis Alvarado, mayor de edad, viudo, vecino de Las Flores, vende á los señores Antonio y Coronado del mismo apellido, también mayores de edad, casados, labradores y vecinos de esta jurisdicción; al primero, una acción en el terreno situado en «La Alta,» y al pie del cerro de «La Cañada,» de esta demarcación municipal, en su mayor parte cercano de cincuenta, lindante: por el Oriente, con el referido cerro de «La Cañada,» por el Norte, con el llano del «Alto,» por el Sur, terreno de Teodoro Santos y José Antonio Alvarado; y por el Poniente, con el mismo terreno, con una extensión de cinco manzanas, próximamente, cuya venta la verificó por la suma de veinte pesos; y al segundo, una acción en el terreno «La Cañada,» de esta jurisdicción, con capacidad de nueve caballerías y cinco mil cuatrocientas cincuenta y tres, diez milésimas partes de otra, sin cercar, propia para la agricultura y crianza de ganado, lindante: al Norte, terreno de «Ojo de Agua,» al Sur, sitio de la Hamaca; al Este, terreno de «Ojo de Agua,» de Cusmacara; y al Poniente, con el de La Cineguita; cuya venta también la verificó por la suma de cuarenta pesos, los que confiesa tener recibidos. Y no habiendo antecedentes inscritos, se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Gracias, 14 de agosto de 1913.

ADÁN PINEDA H.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que en esta fecha ha presentado don Tomás Narváez, la primera copia de una escritura pública autorizada por el Juez de Paz de lo Civil de Olanchito, en la cual consta que la señora Raimunda Funes v. de Urbina, ha vendido á los señores Reyes y Quesada, una finca situada en el lugar llamado San José, de aquella jurisdicción, de seis manzanas, cultivada de guineos, en mal estado, limitada: por el Norte y Sur, con fincas de los compradores; por el Este, con el cerro de San José; y por el Oeste, con el Río de Agalteca, cercada con alambre y cerco natural. No habiendo antecedente registrado, se hace saber la anterior solicitud, en cumplimiento del artículo 2.322 del Código Civil.—Yoro, 2 de febrero de 1914.

5 5

CAMILO SERRANO CALIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Sebastián Andino presenta hoy, á las nueve a. m., la primera copia de una escritura otorgada en San Buenaventura el diez y seis de julio de mil novecientos trece, ante el Juez de Paz Higinio Alvarado, por la cual Pedro Flores vende al presentante Andino, en treinta pesos, un terreno como de cuatro manzanas, comprendido en el Común de Flores y Alvarado, jurisdicción de San Buenaventura, y cuyos límites generales son: al Norte, posesión de don Fidel Lagos; al Sur, trabajos de don Manuel Barahona; al Este, terreno de Ladislao Andino; y al Oeste, posesiones de Anastasio Ordóñez. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 3 de febrero de 1914.

5 5

TIMOTEO CHIRINOS Z.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día miércoles veinticinco de marzo próximo, de las ocho á las diez de la mañana, se rematará en asta pública el terreno denominado «Vista Hermosa,» sito en el empalme de las tierras de los pueblos de Sinuapa, Dolores Merendón, Fraternidad y La Labor, compuesto de setecientos cincuenta y tres hectáreas, ochenta y ocho áreas y treinta y cinco centiáreas, medido á solicitud de los señores Abogados don Ismael González B., don Jesús Núñez h. y Coronel don Benjamín Chapeeta. Está valorado en un mil ciento treinta y un pesos. Se admitirán propuestas sobre esta base.—Ocotepeque, 21 de febrero de 1914.

CONSTANTINO PAZ.

Francisco J. Alvarado, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en la audiencia del día sábado siete de marzo del corriente año, á las dos de la tarde, se rematará al mejor postor el terreno denominado «Valencia,» situado en la jurisdicción municipal de Potrerillos, de este departamento, constante de doscientas una hectáreas y ciento cincuenta metros cuadrados de extensión superficial, propias para la crianza de ganado, y tiene por límites: al Norte, Río Blanco de por medio, terrenos ejidales de Potrerillos; al Sur y Este, terrenos de don Abraham Ferrera; y al Oeste, el camino real de Santa Cruz y terrenos nacionales. Dicho terreno ha sido valorado en trescientos tres pesos (\$ 303.00), esto es, á un peso cincuenta centavos cada hectárea ó fracción. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 27 de enero de 1914.

FRANCISCO J. ALVARADO.

Francisco J. Alvarado, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el Licenciado don Pascual P. Torres, de este vecindario, denunciando como nacional y baldío, un lote de terreno situado en el punto denominado «Los Aguacates,» de esta jurisdicción municipal, constante como de trescientas hectáreas de extensión superficial, propias para la crianza de ganado, y tiene por límites: por el Norte, Sur y Oeste, cerros nacionales baldíos; y por el Este, terreno «El Jute,» perteneciente á la aldea de Cofradía. Se publica el presente aviso para los fines de ley.—San Pedro Sula, 2 de febrero de 1914.

30-9

FRANCISCO J. ALVARADO.

Francisco J. Alvarado, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el día de hoy se ha presentado ante esta Administración de Rentas el señor Antonio Cano, de este vecindario, denunciando como nacional y baldío, un lote de terreno situado en el lugar denominado «Los Aguacates,» de esta jurisdicción municipal, constante como de ochenta hectáreas de extensión, propias, una pequeña parte para la agricultura y otra para la crianza de ganado, y son sus linderos: por el Norte, Sur, Este y Oeste, terreno nacional. En dicho terreno el señor Cano ha cultivado cinco manzanas con caña de azúcar y doce con zacate artificial. Lo que se publica para los fines de ley.—San Pedro Sula, 2 de febrero de 1914.

30-9

FRANCISCO J. ALVARADO.

Francisco J. Alvarado, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha se ha presentado ante esta Administración de Rentas el señor Emilio Melara B. de este vecindario, denunciando como nacional y baldío un lote de terreno situado en «El Ocote,» de esta jurisdicción municipal,

constante de cincuenta hectáreas de extensión superficial, propios para la crianza de ganado, y tiene por límites: al Norte y Este, terreno nacional denunciado por Rafael Vanegas; y al Sur y Oeste, terrenos nacionales baldíos. Lo que se publica para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 7 de febrero de 1914.

30 14

FRANCISCO J. ALVARADO.

Francisco J. Alvarado, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha se ha presentado don Coronado Peña, de este vecindario, denunciando como nacional y baldío un lote de terreno situado en el lugar de «Armenta,» de esta jurisdicción municipal, constante, poco más ó menos, de doscientas veintiocho hectáreas, propias para la crianza de ganado y trabajos de repasto, siendo sus límites: por el Norte, terrenos y cerranías incultas; por el Este, propiedad de Adrián Carón; por el Sur, la Quebrada de Armenta; y por el Oeste, montaña virgen. Del denuncia del señor Peña se da conocimiento al público para los fines de ley.—San Pedro Sula, 10 de septiembre de 1913.

30 14

FRANCISCO J. ALVARADO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, hace saber: que el martes diez y siete de marzo próximo entrante, á las nueve de la mañana, se rematarán en asta pública los sitios Cuesta del Retiro y Buena Vista, en el término municipal de Danlí, denunciados por don Angel Sevilla, los cuales constan de 2.887 hectáreas, propias para la crianza de ganado. Han sido valorados en \$ 4.330.50. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Yuscarán, 17 de febrero de 1914.

FRANCISCO R. MONCADA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día lunes veintitrés de marzo del corriente año, á las 9 a. m., se rematará en asta pública, en esta Administración, el terreno denominado «Montaña de El Zapote,» sito en jurisdicción municipal de esta ciudad, medido á solicitud de los señores Martínez y C^o, y constante de tres mil cuatrocientas setentidcuatro hectáreas y sesentiduna áreas, de las cuales son propias para la agricultura dos mil trescientas diez y seis hectáreas y cuarentiduna áreas que se valoraron en cuatro pesos cincuenta centavos cada una, y mil ciento cincuentidochó hectáreas y veinte áreas para la ganadería, por lo cual se valoraron en un peso cincuenta centavos cada una. El valor total de todo el terreno es de doce mil ciento sesentidun pesos quince centavos. Se admiten posturas.—Yoro, 13 de febrero de 1914.

SABINO TINOCO

Francisco J. Alvarado, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha se ha presentado ante esta Administración de Rentas el señor Manuel Navarro, de este vecindario, denunciando como nacional y baldío un lote de terreno, constante como de doscientas cincuenta hectáreas de extensión superficial, propias para la crianza de ganado, y cuyos límites son: por el Norte, terreno nacional; por el Sur, propiedad de Tomás Gómez, río Blanco de por medio; por el Este, propiedades del mismo Gómez, Juan Salomón Dolores Calderón de van Helderén, Albino Funes y Luis Varela; y por el Oeste, montaña nacional. Lo que se publica para los fines de ley.—San Pedro Sula, 5 de febrero de 1914.

30-24

FRANCISCO J. ALVARADO.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Número 42